



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9466

Miércoles 31 de Marzo de 2004

Edición de 18 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTEZADOS

**Año 2004 - Dto. N° 305, 349, 408, 417, 435, 450, 452, 455, 456 y 457** 2-4

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Año 2004 - Res. N° 34** ..... 4-5

Poder Judicial

**Año 2004 - Res. Adm. N° 1484 S.A.** ..... 5

#### RESOLUCIONES SINTEZADAS

Corporación de Fomento del Chubut

**Año 2004 - Res. N° XIX-16, XIX-17** ..... 5-6

Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2004 - Res. N° 25, 26, 27 y V-46** ..... 6

Secretaría de Salud

**Año 2004 - Res. N° XXI-54 y XXI-55** ..... 6-7

Subsecretaría de Trabajo

**Año 2004 - Res. N° 26 y 27** ..... 7

Unidad Ejecutora Provincial Portuaria

**Año 2004 - Res. N° 02** ..... 7

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**Año 2004 - Res. N° 26, 28, 29, 30, 31 y 32** ..... 7-8

#### DISPOSICIONES SINTEZADAS

Corporación de Fomento del Chubut

**Año 2004 - Disp. N° 13 y 14** ..... 8-9

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.832/02 ..... 9-10

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.918/02 ..... 10-11

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.920/02 ..... 11

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.923/02 ..... 12

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 12-18

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 305** **26-02-04**

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la designación del Sr. Francisco Andrés BARRIENTOS, como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, nombrado mediante decreto N° 478/02.

Artículo 2º.- DEJANSE sin efecto las designaciones de los miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, dispuestas mediante el Decreto N° 478/02.

Artículo 3º.- DESIGNANSE a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Aldea Beleiro, a las personas que se detallan a continuación:

Presidente: Sr. Cristian Raúl González (DNI N° 25.912.352)

Sr. Felicitó Jata (DNI N° 7.331.082)

Sr. Oscar Sánchez (DNI N° 26.346.810)

Sra. Alicia Neira (DNI N° 29.282.108)

Sr. Héctor Gustavo Espinosa (DNI N° 14.627.764)

Artículo 4º.- Establécese que las designaciones dispuestas por el artículo 3º del presente Decreto tendrán vigencia hasta el momento en que asuman las autoridades electas de la Comuna Rural.

### **Dto. N° 349** **03-03-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 5 - Servicio Mantenimiento Limpieza de Organismos Públicos.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Servicios Generales, incrementándose un (1) cargo Cocinero - Código 1-002 - Clase IV - Categoría 4 - en la Planta Temporal, del citado Plantel Básico.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2004, en la Dirección de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Gustavo Matías LEZCANO (MI N° 26.889.452 - clase 1978), en el cargo Cocinero - Código 1-002 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporal.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 5 - Mantenimiento Servicio y Limpieza de Organismos Públicos.

### **Dto. N° 408** **18-03-04**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de enero del 2003 al grado inmediato superior (Comisario General)

en la Agrupación Comando Escalafón General, al Comisario Mayor (R) SIVILA, Lucas Rodolfo (MI N° 8.472.642, clase 1950).

Artículo 2º.- La remuneración no experimentará incremento por ascenso en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12º de la Ley 4154 prorrogada por Ley 5115.

### **Dto. N° 417** **18-03-04**

Artículo 1º.- Ascíendase a partir del 01 de enero del 2003 al grado inmediato superior (Comisario General) en la Agrupación Comando Escalafón General, al Comisario Mayor (R) Víctor Hugo GARCIA (MI N° 10.804.116, clase 1953).

Artículo 2º.- La remuneración no experimentará incremento por ascenso en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12º de la Ley 4154 prorrogada por Ley 5115.

### **Dto. N° 435** **19-03-04**

Artículo 1º.- Mensualízase a la psicóloga SQUADRONI, María Fernanda (clase 1969 - MI N° 20.796.344) en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y Decreto reglamentario N° 2222/88 para cumplir funciones en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- Designase a la psicóloga SQUADRONI, María Fernanda (clase 1969 - MI N° 20.796.344) para desempeñarse a cargo del Departamento Salud Mental del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 5 - Categoría 14, Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y Decreto reglamentario N° 2222/88 del cargo Agrupamiento A, Clase I, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Abónese a la psicóloga SQUADRONI, María Fernanda (clase 1969 - MI N° 20.796.344) la diferencia salarial existente entre el cargo Jefe de Departamento Salud Mental del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 5 - Categoría 14, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y Decreto reglamentario N° 2222/88 del cargo Agrupamiento A, Clase I y su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9, Dedicación Exclusiva, Ley N° 3127 y Decreto reglamentario N° 2222/88, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente, del Servicios Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del Presupuesto para el año 2004.

**Dto. N° 450****22-03-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección General de Canal 7, eliminándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004-IV- Categoría 4 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Categoría 4 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo en la Secretaría Privada del señor Gobernador, ambos de Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2004, en la Secretaría Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora María Fabiana VIOLA (MI N° 20.415.563 - clase 1968), en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

**Dto. N° 452****22-03-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 3 - Despacho y Personal y Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Despacho y Personal, eliminándose un (1) cargo de Secretario e incrementándose un (1) cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 y un (1) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, ambos del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria en la Secretaría Privada del señor Gobernador.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2004, en la Secretaría Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señora Olga Beatriz CRESPO (MI N° 17.645.578 - clase 1966) y al señor Juan Emilio VILLAGRAN (MI N° 30.580.225 - clase 1984) en los cargos Auxiliar Administrativo, Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos de la Planta Temporaria respectivamente.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

**Dto. N° 455****23-03-04**

Artículo 1º.- Asígnase al Ministerio de Educación una ampliación de un cupo máximo de hasta mil (1.000) horas cátedra mensuales cuando se tratare de la conformación de equipos técnicos de trabajo con personal que fuere convocado por el mismo y que tenga como único objetivo la realización de tareas relacionada con el proceso educativo.

Artículo 2º.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Ubicación Geográfica 11999 - Programa 19: Educación Superior - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 456****24-03-04**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete eliminándose un (1) cargo Sistema de Computación de datos, Auditor "A" - Código 3-106 - Clase I - Categoría 14 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo e incrementándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I- Categoría 14 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, ambos de Planta Temporaria.

Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de marzo de 2004, en la Privada del señor Ministro de Coordinación de Gabinete, al señor Fidel Gustavo PERALTA (MI N° 4.754.687 - clase 1947), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Categoría 14 del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

**Dto. N° 457****24-03-04**

Artículo 1º.- Autorízase el anticipo del monto diario de hasta PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) a fin de afrontar los gastos con cargo a rendir, en concepto de comida y estadía, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los Contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con la previa autorización del señor Subsecretario de Servicios Públicos y el Director General o Director del área en que se desempeña el Contratado.

Artículo 3º.- Autorízase al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos a emitir los Ordenes de Pasaje para los casos en que el Contrata-

do deba trasladarse utilizando medios de transporte no oficiales.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Servicios Públicos – Partida 372 – de los Programas en que está afectado cada Contrato y por los correspondientes Ejercicios.

**ANEXO I**

Luis Hernán Salguero	M.I. N° 25.118.733
Alamiro Díaz	M.I. N° 17.693.586
Héctor Alcides Albornoz	M.I. N° 25.842.140
Horacio Gabriel Cepeda	M.I. N° 21.959.221
Catalina María Valera	M.I. N° 14.281.735
Néstor Rubén Colasante	M.I. N° 17.536.018
Paula Evangelina De Pablo	M.I. N° 24.811.061
Andrés Romualdo Kotoucek	M.I. N° 23.300.958
Néstor Eduardo Malerba	M.I. N° 12.047.236
Ernesto Fabián López	M.I. N° 18.027.186
Jorge Ignacio Loyola	M.I. N° 27.363.014
José Alberto Orquera	M.I. N° 22.203.120
Heladio Alberto Gómez	M.I. N° 29.983.598
Ismael Hernán Pérez	M.I. N° 12.890.122
Eduardo Raúl Seba	M.I. N° 16.284.499
Gabriel Antonio Yunes	M.I. N° 21.959.030
María Laura Zazzetti	M.I. N° 28.054.954

**RESOLUCIONES**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS  
PUBLICOS**

**Resolución N° 34/04.**

Rawson, 23 de Marzo de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 001159/04-SIPySP; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramitan la presentación de propuestas para la construcción de un embalse compensador y canal derivador del Río Chubut con el objeto de un aprovechamiento integral de las aguas para riego, aguas abajo del Dique Florentino Ameghino;

Que las mismas posibilitarían abrir nuevas tierras a riego en la zona conocida como meseta Intermedia;

Que el canal derivador permitiría abastecer de aguas por gravedad a las ciudades del Valle Inferior del Río Chubut y mejorar el suministro a la ciudad de Puerto Madryn, proteger a dicho Valle de las inundaciones al controlar las crecidas aguas abajo del Dique Florentino Ameghino, mejorar las tierras aledañas al

Río afectadas por la elevación de la napa freática y su salinización, mejorar la operatividad de la generación eléctrica del Dique Florentino Ameghino;

Que no obstante ello, debe realizarse un análisis técnico-económico minucioso de la obra en sí como de la incidencia de estas obras de abastecimiento de agua en las tierras beneficiadas y en el cauce del Río Chubut y su desembocadura;

Que se tiene conocimiento, asimismo, que existirían otros proyectos de similares características;

Que se estima conveniente y necesario evaluar la factibilidad técnica de todas estas propuestas;

**POR ELLO:**

El Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- INVITASE a la Comunidad a la presentación de propuestas para el aprovechamiento aguas abajo del Dique Florentino Ameghino – Río Chubut – para desarrollar las áreas bajo riego y otros fines.

Artículo 2º.- FIJASE como fecha para efectuar las presentaciones el día 19 de abril de 2004, en el horario de 8 a 10 hs. en la Dirección General de Recursos Hídricos sita en Bartolomé Mitre 816 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- Las propuestas presentadas se adjuntarán al Expediente N° 001159/04-SIPySP para su posterior análisis. Dichas presentaciones, y las ya agregadas al Expediente, no generarán derechos de propiedad.

Artículo 3º.- CONFORMASE la Comisión Evaluadora de proyectos que estará integrada por: un representante de la Subsecretaría de Servicios Públicos, un (1) representante de la Subsecretaría de Obras Públicas, un (1) representante de la Subsecretaría de Recursos Naturales y dos (2) representantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco.

Artículo 4º.- Invítase a la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco a designar dos (2) representantes de la Facultad de Ingeniería para integrar la Comisión Evaluadora.

Artículo 5º.- Invítase a la Subsecretaría de Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de la Producción, a designar un representante para integrar la Comisión Evaluadora.

Artículo 6º.- La Comisión Evaluadora deberá expedirse en el término de 60 días a partir de su designación, por la alternativa más conveniente a los efectos de desarrollar, a partir de allí, un proyecto definitivo.

Artículo 7º.- El gasto que demanden los estudios preliminares y traslados de la Comisión Evaluadora estarán a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 8º.- La presente Resolución será refrendada por los señores Subsecretarios de Obras Públicas y Planeamiento.

Artículo 9º.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Arq. MANUEL AMOR MOREJON  
 Ing. ALEJANDRO HECTOR PAGANI  
 Arq. CRISTINA CARTASSO

## PODER JUDICIAL

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1484 /04-S.A.

Rawson, 23 de Marzo de 2004.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia, uno perteneciente al Juzgado Civil y Comercial (ascenso y traslado de su anterior titular Dr. Luis Horacio MURES) y el restante al Juzgado de Ejecución (por asignación presupuestaria), ambos de la ciudad de Puerto Madryn, y que en consecuencia corresponde llamar a concurso en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir los referidos cargos.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

#### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir dos (2) cargos de Secretario Letrado de Primera Instancia, uno para el Juzgado Civil y Comercial y el restante para el Juzgado de Ejecución, ambos de la ciudad de Puerto Madryn –remuneración mensual \$1.243,28- más adicionales de ley.

2°) Designar jurado del concurso para el cargo de Secretario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, como Presidente a la Dra. Etelvina PEREZ y a los Dres. Paulo Eduardo KONIG y José Alberto GARCIA, como integrantes del mismo (art.5° Acordada N° 3099/95).

3°) Designar jurado del concurso para el cargo de Secretario del Juzgado de Ejecución, como Presidente al Dr. Luis Horacio MURES y a las Dras. María Eleonora MURGA y Cecilia Inés CORNEO, como integrantes del mismo (art.5° Acordada N° 3099/95).

4°) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción de ambos concursos, los días 01/04/04 al 12/04/04, respectivamente.

5°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 29, 30 y 31 de Marzo del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos "JORNADA" y "EL CHUBUT" ambos de la ciudad de Trelew y el "DIARIO DE MADRYN" de la ciudad de Puerto Madryn, conforme el artículo 4° de la Acordada N° 3099/95.

6°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y

constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

7°) Los postulantes deberán acompañar:

a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.  
 b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.  
 c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

8°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en sede del Juzgado Civil y Comercial y el Juzgado de Ejecución respectivamente, ambos de la ciudad de Puerto Madryn, días hábiles en el horario de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el art. 4° de la presente.

9°) El jurado designado para cada concurso establecerá la bibliografía, el temario y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

10°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes de los jurados designados, publíquese en los términos del art. 5° de la presente y archívese.

Fdo: Dres. Fernando Salvador Luis ROYER – José Luis PASUTTI – Daniel Luis CANEO.

I: 29-03-04 V: 31-03-04

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### Res. N° XIX-16

24-03-04

Artículo 1°.- INSTRUIR sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales en los hechos que ilustra el Expediente N° 245/04-CCH.

Artículo 2°.- SOLICITAR la Asesoría Asesoría General de Gobierno para que a través de la Dirección de Sumarios a su cargo, se realice el Sumario correspondiente.

#### Res. N° XIX-17

24-03-04

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del 10 de diciembre de 2003 la renuncia interpuesta por el abogado Eduardo Javier MAZA (MI N° 13.733.542 – clase 1959) al cargo de Asesor Legal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente veinte (20) días de licencia anual por vacaciones proporcional correspondiente al año 2003 en concepto de licencia anual reglamentaria pendientes de usufructo, conforme a lo establecido en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución ha sido impu-

tado en la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) - SAF 601 - Programa 1 Conducción y Administración de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

**Res. N° 25 24-03-04**

Artículo 1º.- Asignar al Subsecretario de Desarrollo Económico – Ministerio de la Producción – Cdor. Sergio Isidro BHOE (MI N° 17.000.982 – clase 1964), a Título Temporario y en carácter de tenedor, la Vivienda Oficial N° 27 - Categoría 2 – sita en Roberto Jones N° 447 de la ciudad de Rawson, a partir de la presente Resolución.

**Res. N° 26 24-03-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE la compra directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con el proveedor TROFEOS PATAGONIA de Elisa de las Mercedes Alonso con domicilio en Sarmiento 589 de la ciudad de Trelew, por la provisión de trofeos para eventos deportivos realizados en Rawson, El Hoyo, Dolavon y Treorcky, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 19º inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUARENTA (\$) 1.040) se imputará a la Jurisdicción 12 – SAF 12 – UG 11999 – Programa 23 – Actividad 2 – Función 345 – Finalidad 3 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 1, Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 27 24-03-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE la compra directa efectuada por la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con el proveedor MANQUI TROFEOS de Julio Leandro Manquillán con domicilio en Primera Junta 1351 de la ciudad de Trelew, por la provisión de trofeos para eventos deportivos realizados en Cholila, El Maitén y Carrenleufú, eximiendo de la obligatoriedad de solicitar presupuestos por aplicación del artículo 19º inciso h) del Decreto N° 2003/61 modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL SESENTAY SIETE CON SESENTACENTAVOS (\$) 1.067,60) se imputará a la Jurisdicción 12 – SAF 12 – UG 11999 – Programa 23 – Actividad 2 – Función 345 – Finalidad 3 – Inciso 3 – Partida Principal 9 – Parcial 1, Ejercicio 2004 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° V-46 23-03-04**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las tres mil trescientas cuatro (3.304) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2004, para el personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete; de acuerdo al ANEXO I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- IMPUTESE el gasto correspondiente, que asciende a la Suma de PESOS CATORCE MIL TRES-CIENTAS TREINTAY NUEVE Y VEINTINUEVE VENTAVOS (\$) 14.339,29) de la siguiente manera: en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad Específica 1 – Conducción Ejecución y Administración – Actividad Específica 5 – Servicio Mantenimiento y Limpieza de Organismos Públicos – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Programa 18 – Imprenta y Publicaciones – Programa 19 – Transporte Aéreo Sanitario – Programa 20 – Representación de la Provincia en Capital Federal – Programa 1 – Actividad Específica 3 – Atención de las Relaciones Públicas y Ceremonial.

**ANEXO I**

DIRECCION DE REGISTROS	157
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	857
DIRECCION GENERAL DE CANAL 7	18
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES	465
DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL	465
DIRECCION GRAL. CASA DE	
LA PROV. DEL CHUBUT	317
SECRETARIA PRIVADA	673
DIRECCION GENERAL DE REL. PUBL.	
COORD. Y CEREMONIAL	106
TOTAL GRAL.	3.304

**SECRETARIA DE SALUD**

**Res. N° XXI-54 23-03-04**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º del Decreto Ley N° 920 por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 16 de Octubre de 2003 al agente MACHADO, Néstor Hugo (Clase 1953 - M.I. N° 10.631.094), en el cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IV - Categoría 12, subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Médico Neurólogo en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º.- Por la Dirección de Administración del Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, líquidese a sus derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y

el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002 y veintinueve (29) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al proporcional del año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70: Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XXI-55** **23-03-04**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920 por aplicación del Punto 3 de la misma norma legal.

Artículo 2°.- Acéptase a partir del 01 de Enero de 2004, la renuncia interpuesta por el agente COLLADO, Sergio Raúl (Clase 1964 - M.I. N° 16.743.105) Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones de Médico en el Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2004.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 26** **18-03-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por la firma "EFICAST S.A."

Artículo 2°.- DECLARAR inadmisibile el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la firma "EFICAST S.A.", atento la extemporaneidad del mismo.

**Res. N° 27** **23-03-04**

Artículo 1°.- HACER LUGAR al recurso directo interpuesto por la firma "Alpesca S.A."

Artículo 2°.- DECLARAR la nulidad de la resolución obrante a fs. 99 del expediente 04-062-04.

Artículo 3°.- DEVOLVER las actuaciones a la Delegación Regional Puerto Madryn a fin de continuar con el trámite establecido por la ley 3270.

---

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA**

**Res. N° 02** **23-03-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la Póliza de Caución N° 29.874 expedida por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por un monto de \$ 1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS), en concepto de sustitución del Fondo de Reparación de la Obra: "TANQUE CISTERNA Y EDIFICIO COMPLEMENTARIO - MUELLE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", de la ciudad de Puerto Madryn, Expediente N° 05040/03-MP, de la cual es Contratista la firma "INVERFIN S.A."

---

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Res. N° 26** **05-03-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 50 agregado a fojas 120/123 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "NUEVO CENTRO DE SALUD B° CORRADI - TRELEW", Licitación Pública N° 05/02, contratada con la Empresa VIAC S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 30 de junio de 2003, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE CON VEINTE SEIS CENTAVOS (\$ 185.113,26) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 66/116.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

**Res. N° 28** **05-03-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 48 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "TERMINACIÓN HOSPITAL RURAL DE TREVELIN", Concurso de Precios N° 01/02, contratada con la Empresa SUDELCO S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de mayo de 2003, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.375.259,08) correspondiente al monto total

de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 5/23.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

**Res. N° 29** **05-03-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTAS N° 60 y N° 72 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "REFACCIÓN ESCUELA N° 13 DE COMODORO RIVADAVIA", Concurso de Precios N° 02/02, contratada con la Empresa SALDIVIA CONSTRUCCIONES.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de julio de 2003, la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 248.081,99) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 5/46 y 63/69.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

**Res. N° 30** **05-03-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTAS N° 53 y 70 agregado a fojas 91/93 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA N° 50 - 1° ETAPA - TRELEW", Licitación Pública N° 03/03, contratada con la Empresa INVERFIN S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de agosto de 2003, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTAY DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.143.732,90) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 8/70.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

**Res. N° 31** **05-03-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 57 agregado a fojas 101/104 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN GIMNASIO ESC. N° 76 - ESQUEL", Licitación Pública N° 01/02, contratada con la Empresa PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de Agosto de 2003, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTAY TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 762.233,52) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 5/96.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

**Res. N° 32** **05-03-04**

Artículo 1°.- APRUÉBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 52 agregado a fojas 81/84 en el marco de la Ley 4882 y Decreto N° 920/02, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN ESCUELA N° 734 - EL HOYO", Licitación Pública N° 03/02, contratada con la Empresa INVERFIN S.A.

Artículo 2°.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado, al 31 de Agosto de 2003, la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIEN- TOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 773.568,46) correspondiente al monto total de la obra contratada y obtenido mediante Análisis de Precios obrantes a fs. 8/71.

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones, los correspondientes certificados de redeterminación de precios respecto a los certificados de obra ya emitidos.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

**Disp. N° 13** **23-03-04**

Artículo 1°.- OTORGASE una prórroga de quince (15) días corridos contados a partir del 15 de marzo de 2004 a favor de la empresa Craito Argentina S.A., domiciliada en Avda. Figueroa Alcorta N° 3450 de la Capital Federal, a los efectos de presentar proyecto de radicación de una planta procesadora de productos del mar.

Artículo 2°.- Transcurrido el plazo otorgado mediante el Artículo precedente sin que el proyecto de radicación haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

**Disp. N° 14** **23-03-04**

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha

de notificación del presente acto administrativo a favor de la empresa Josmar Hispano Argentina SRL, con domicilio en Villegas N° 705 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de aproximadamente 14.925,40 m<sup>2</sup> que adopta la forma rectangular con 70 mts. de frente sobre la Ruta Provincial N° 1 y 213,22 mts. de fondo ubicado en el Sector 5, Circunscripción 2 del Área Industrial Pesada de Puerto Madryn a los efectos de presentar proyecto de instalación de una planta metalmeccánica que permita la ejecución y el armado de todo el equipamiento, maquinaria y partes destinadas a la Industria Pesquera.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la empresa Josmar Hispano Argentina SRL la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTAY TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.343,28) abonados en concepto de seña.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "STEFFEN-NILSSON" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N° 13832/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson .DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres: Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodriguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto D.N.I: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. "Steffen-Nilsson". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Cobre Plata diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5083690; 1527417) 1 ( 5089995,70 ; 1524718,76) , 2 (5089995,70 ; 1529717,57), 3 (5083383,38 ; 1529717,57) 4 (5084005,9 ; 1524718,76). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra N° 107. 3266 Has. Superficie Art. 113 Código de Minería" Sigue firma legible sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición legal y muestra. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13832/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la si-

guiente posición: DEPARTAMENTO: TEHUELCHES. NOMBRE DE LA MINA. "STEFFEN-NILSSON" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5083690 Y= 1527417 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5089995,70 Y= 1524718,76 2°) X= 5089995,70 Y= 1529717,57 3°) 5083383,38 Y= 1529717,57 4°) X= 5084005,93 Y= 1524718,76 5°) Límite Sur – Límite Internacional. SUPERFICIE: 3267 has. CATEO DE ORIGEN: No existe.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "MORRO GRANDE" (Expte. N° 13994/02), DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME N° 025/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. N° 13832/02. Mina "Steffen-Nilsson" ESCRIBANIA DE MINAS, 09 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Steffen-Nilsson", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Torres de Gaspari María, Sociedad Marquez Hnos. y Lagos Agustín. Constando a fojas 7/12 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 09 de Diciembre de 2003.- VISTO: El Expediente N° 13832/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "Steffen-Nilsson" ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 26; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Steffen-Nilsson" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Di-

rección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRASE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 406/03.- DGM Y G.- Firmado Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología hay una firma mas que aclarada dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dccion Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL Nº 1871 Fº 1657 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2003.

RAWSON (CHUBUT), 09 de Diciembre 2003

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

P: 31-03-04, 6 y 12-04-04

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "YAMILA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑEO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE Nº 13918/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ Esmeralda 740 Piso 7 of. 705 Distrito: Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle Nº Juan Muzio 953 Rawson Chubut. DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres: Rodriguez Varela, Eduardo. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres: Rafael Macayo y/o Ricardo Mohana (capataz: Urbano Rolon) NOMBRE DE LA MINA. "Yamila". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Cobre Plata diseminado. Cat. 1º UBICACIÓN: Departamento: Languiñeo. Sección: I-II Fracción: B Lugar o Paraje: Estancia La Marta. COORDENADAS. (X; Y) PD LL.(5230700,86 ; 2418461,05) 1 ( 5235934,39; 2414579,39) , 2 (5235934,39 ; 2422945,89), 3 (5227567,89 ; 2422945,89), 4 ( 5227567,89 ; 2414579,39). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra Nº 136. 6999,83 Ha. Superficie Art. 113 Código de Minería" Sigue firma legible aclarada con sello dice Eduardo Rodriguez Varela Abogado S.T.CH. Mat. 628 Tº IV Fº 35 C.S.J.N. Tº 57 Fº 79. "Presentado en mi oficina hoy seis de setiembre de dos mil dos a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13918/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero e la siguiente posición: DEPARTAMENTO: LANGUIÑEO. NOMBRE DE LA MINA. "YAMILA" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERÍSTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5230700,86 Y= 2418461,05 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5235934,39 Y= 2414579,39 2º) X= 5235934,39 Y= 2422945,89 3º)

5227567,89 Y= 2422945,89 4º) X= 5227567,89 Y= 2414579,39. SUPERFICIE: 6999 ha.83a. 22 ca. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: " THALIA" (Expte. Nº 13919/02) " LA VENTANITA" (Expte. Nº 13922/02) DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 11 de Setiembre de 2002.- INFORME Nº 142/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. Nº 13918/02. Mina "Yamila" ESCRIBANIA DE MINAS, 9 de Diciembre de 2003.La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "YAMILA", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Languiñeo de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Mohana Ricardo, Cayulef Antonio, Macayo Rafael. Constando a fojas 8/13 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 9 de Diciembre de 2003.- VISTO: El Expediente Nº 13918/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "Yamila" ubicado en el Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGISTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Yamila" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.Artículo 5º.- REGÍSTRASE, Notifíquese, Publíquese Repóngase.DISPOSICION MINERA Nº 408/03.- DGM Y G.- Firmado Guillermo Hughes Director General de Minas y Geología hay una firma mas que aclarada dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dccion Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA

BAJO EL N° 1873 F° 1699 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2003.  
RAWSON (CHUBUT), 09 de Diciembre 2003

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

P: 31-03-04, 6 y 12-04-04

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS**  
**Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE PLATA DISEMINADOS DENOMINADO "COLAN CONHUE" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N°13920/02

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/N°: Esmeralda 740 Piso 7° Of. 705 Distrito: Capital Federal Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzzio 953 Rawson Chubut. DATOS DEL APODERADO Apellido y Nombres: Rodriguez Varela, Eduardo DATOS DE SUPERFICIARIO Apellido, Nombres: Ramon Ramirez y otros. NOMBRE DE LA MINA. "Colan Conhue". MINERAL DESCUBIERTO: Oro Cobre Plata diseminados. Cat 1° UBICACIÓN Departamento: Languiño. Sección: I-II Fracción: B COORDENADAS. (X; Y) (5221127.86; 2440692.99) 1 ( 5225770.67, 2436092.98) , 2 (5225770.67; 2444459.48), 3 (5217404.17; 2444459.48), 4 (5217404.17; 2436092.98). Acompaña Muestra del Mineral. Si. Muestra N° 138. Superficie: 6999.83 Has." Sigue firma ilegible que aclarada con sello dice Eduardo Rodriguez Varela Abogado S.T.CH.MAT.028 T° IV F°35 C.S.J.N.T°57F°79 ."Presentado en mi oficina hoy seis de setiembre de dos mil dos a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13920/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero e la siguiente posición: DEPARTAMENTO: LANGUIÑO NOMBRE DE LA MINA. "COLAN COHUE" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5221127.86 Y= 2440692.99 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5225770.67 Y= 2436092.98 2°) X= 5225770.67 Y= 2444459.48 3°) 5217404.17 Y= 2444459.48 4°) X= 5217404.17 Y= 2436092.98 SUPERFICIE: 6999 ha. 83 a.22 ca. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existen DEPARTAMENTO DE CASTRO MINERO, 11 de Septiembre de 2002.- INFORME N° 144/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. N° 13920/02. Mina "Colan Conhue" ESCRIBANIA DE MINAS, 01 de Julio de 2003.La presente

Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominado "Colan Conhue", presentado por Minera Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Languiño de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 5/6. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Contreras Hipolito, Ayilef Ignacio, Panitru Hector, Urquiza Enrique. Constando a fojas 8,9,10 y 11 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 01 de Julio de 2003.-VISTO: El Expediente N° 13920/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre, Plata diseminados denominado "Colan Conhue" ubicado en el Departamento Languiño, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 20; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Cobre, Plata diseminados denominada "Colan Conhue" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Escribanía de Minas sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 143 /03.- DGM y G.- Firmado Guillermo Hughes Director General hay dos firmas mas que aclaradas dicen Eduardo R. Martín Asesor Letrado Dir. Gral. De Minas y Geol. Y Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dccion Gral. De Minas y Geología. REGISTRADA BAJO EL N° 1837 F° 1618 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 02 DE JULIO DE 2003.  
RAWSON (CHUBUT), 02 de Julio 2003

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

P: 31-03-04, 6 y 12-04-04

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS  
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "LA HERRADURA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LANGUIÑEO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE N°13923/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ N° Esmeralda 740 PISO 7 OF. 705 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle N° Juan Muzio 953 Rawson Chubut .DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres: Rodriguez Varela Eduardo. DATOS DEL SUPERFICIARIO: Apellidos, Nombres: Nilda y Adriana Alonso. NOMBRE DE LA MINA. "La Herradura". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Cobre Plata diseminado. Cat. 1° UBICACIÓN: Departamento: Languiñeo. Sección: I-II. Fracción : B Lugar o Paraje: Estancia La Herradura COORDENADAS. (X; Y) LL.(5216683,22 ; 2406800,29) 1 ( 5221207,24; 2405182,18) , 2 (5221207,24 ; 2413548,68), 3 (5212840,74; 2413548,68), 4 ( 5212840,74 ; 2405182,18). Acompaña Muestra del Mineral. Si. Muestra N° 141. 6999,83 Has. Superficie Art. 113 Código de Minería" Sigue firma legible aclarada con sello dice Eduardo Rodriguez Varela Abogado S.T.CH.Mat.628 T° IV F° 35 C.S.J.N.T°57 F°79 "Presentado en mi oficina hoy seis de setiembre de dos mil dos a las diez horas treinta minutos con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13923/02.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: LANGUIÑEO. NOMBRE DE LA MINA. "LA HERRADURA" MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5216683,22 Y= 2406800,29 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5221207,24 Y= 2405182,18 2°) X= 5221207,24 Y= 2413548,68 3°) 5212840,74 Y= 2413548,68 4°) X= 5212840,74 Y= 2405182,18 SUPERFICIE: 6999 has. 83 a. 22 ca. CATEO DE ORIGEN: No existen. MANIFESTACIONES COLINDANTES: "LA VENTANITA" (Expte. N° 13922/02) .- DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 11 de Setiembre de 2002.- INFORME N° 147/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. N° 13923/02. Mina "La Herradura" ESCRIBANIA DE MINAS, 09 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "La Herradura", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Languiñeo de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Alonso Nilda , Peña Pedro. Constando a fojas 7/10 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos

legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 09 de Diciembre de 2003.- VISTO: El Expediente N° 13923/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "La Herradura" ubicado en el Departamento Languiñeo, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 16; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "La Herradura" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 407/03.- DGMy G.- Firmado Guillermo Hughes Director General hay una firma mas que aclarada dice Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras Dccion Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1872 F° 1658 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE 2003.

RAWSON (CHUBUT), 09 de Diciembre 2003-

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

P: 31-03-04, 6 y 12-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de MARIA OLGA CASTRO, median-

te edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Marzo 24 de 2004

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, a cargo del Dr. José LEONARDH, de la Provincia del Chubut, con asiento en Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3 de la Dra. María Magdalena CONSTANZO, en los autos caratulados: "OLIVER, Defina s/SUCESIÓN", Expte. N° 1008/03 cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña Defina OLIVER. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "CRONICA"

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2004

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 2, cita por el término de TREINTA (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "HERMOSILLA MEJÍAS, Domingo Segundo S/SUCESIÓN" (Expte. N° 1029/03). Publíquese edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "CRONICA" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia Marzo 17 de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de don Pedro María Vargas Huenante y doña Auristela Gonzalez Oyarzo, para que se presenten en el Expte. N° 09/04 caratulado "Vargas Huenante Pedro María y Gonzalez Oyarzo Auristela s/Sucesión".

Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 26 de 2004

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

---

#### EDICTO N° 20/2004

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Rural y de Minería N° 1, Dr. ALBERTO GUSTAVO SANCA, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. JULIO CESAR PERALTA, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "PERALTA, JULIO CESAR S/SUCESION", Expte. N° 1121/03 en trámite por ante éste Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario el Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 10 de Marzo de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

---

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral y de Juicios Ejecutivos de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina PEREZ, Secretaría autorizante, en los autos caratulados "BCO BANSUD S.A. c/MALDONADO, Nedir s/J. Ejecutivo" (Expte. N° 283 – F° 207- Año 2003 – Ficha: 3837), emplaza al demandado Nedir MALDONADO, para que dentro de los CINCO días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General, para que lo represente.

Publíquese por DOS días

Puerto Madryn, Chubut, 12 de Febrero de 2004

ELSA J. LARRAS  
Secretaria

I: 31-03-04 V: 01-04-04.

---

#### EDICTO

En autos N° 1841/01 caratulados "Marcos, Carlos s/Estafa" de trámite ante el Juzgado de Instrucción N° 3 a cargo del Dr. José Rago, ciudad de Comodoro Rivadavia, se requiere la presencia del Sr. Carlos Marcos, quien tendría DNI N° 24.254.721 y se domiciliaría en calles Uruguay y Libertad de Trelew; la necesidad

de su presentación dentro de los diez días de publicado el último aviso, se debe a que deberá designar abogado defensor y recibirle declaración como imputado, conforme los art. 6 y 262 del Código Procesal Penal”.

JOSE RAGO  
Juez de Instrucción

I: 26-03-04 V: 01-04-04

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Doctora MARIA CELIA AMARAL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PENA, ILDO OMAR, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. TRELEW, 19 DE Marzo de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

I: 29-03-04 V: 31-03-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear 505, 3° piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos caratulados “ANTIECO, Laureano s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° 660 – F° 104 – Año 2003 – Letra “A”), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don Laureano Antieco para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio Esquel (Chubut), 24 de Diciembre de 2003.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 29-03-04 V: 31-03-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardi, Secretaria N° tres a cargo de la Dra. María Magdalena Constanzo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante “ADRIAZOLA JUAN CARLOS” en los autos caratulados “ADRIAZOLA JUAN CARLOS” S/SUCESIÓN (EXPTE. N° 1135/03) que se tramita pro ante este juzgado y secretaria citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el

término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Marzo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 29-03-04 V: 31-03-04.

---

### EDICTO N° 25/04

El Juzgado N° 1 Secretaría N° 1 en “OJEDA, José Eudulio s/Sucesión” Expte. N° 1085/03 ordenó publicar edictos por tres días en el B.O. provincial y en diario “El Patagónico” local para citar a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 17 de Marzo de 2004

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 29-03-04 V: 31-03-04.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaria a cargo del Dr. JORGE A. LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AVELINO DANIEL BETHER, para que se presenten en autos: BETHER AVELINO DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° 601-62-2003-10640)

Publíquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 24/2/04

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 30-03-04 V: 01-04-04.

---

### EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Chubut, cita y emplaza, por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don Kuño BASILOFF y de Doña ELEUTERIA PODESTA en autos caratulados: “BASILOFF, Kuño y Podesta Eleuteria s/JUICIO SUCESORIO”, Expte. N° 232/97

Sarmiento, Chubut, 27 de Octubre de 1997

JAVIER HUMBERTO LAMBERTI  
Secretario

I: 30-03-04 V: 01-04-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. María Lujan Flessatti, en autos caratulados: "ZAMBRANO FERNANDEZ LUIS HUMBERTO Y OTROS C/VIKAM S.R.L. CONSTRUCCIONES CIVILES Y/U OTRA S/DEMANDA LABORAL" Expte. N° 5486/98, emplaza a los Co-actores Juan Ramón Narambuena, Héctor Eliceo Castillo, José Adan Oporto Muñoz, Saul Nuñez y Vladimiro Eduardo Kuc, para que en el término de diez (10) días comparezcan por sí o por nuevo apoderado a tomar intervención en autos que les corresponde bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (Art. 17 de la Ley 69).

Publíquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2004

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 30-03-04 V: 01-04-04.

**PODER JUDICIAL  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 1  
OFICIO N° 124/04**

Por disposición de S.S. el señor Juez de Instrucción Dr. Jorge C. Pellegrini, a cargo del Juzgado N° UNO de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Secretaría Unica, en los autos caratulados: "SOBRAZO LUIS P.S.A. LESSIONES" EXPTE. N° 197 AÑO 2002, a los fines de proceder de conformidad con lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P. a cuyo fin, se le requiere publique y por el término de cinco días, la citación de LUIS ALBERTO SOBARZO hijo de Juan y Rosalía Duran, con DNI 92.741.828 con último domicilio en Misiones 1441 quien deberá presentarse dentro de los 5 días, a contar desde la última publicación en este Juzgado, a los fines de receptorle declaración a tenor del art. 262 del C.P.P., por el delito de mención en autos, todo ello bajo apercibimiento de procederse a decretar su rebeldía y captura.

Dra. STELLA M. PRADA  
Secretaria

I: 26-03-04 V: 01-04-04

**AVISO LEY 19550, Artículo 77°**

Se informa que **INTERPESCA S.R.L.** tramita su transformación en sociedad anónima:

a). Fecha de la resolución que aprobó la Transformación: 30 de julio de 2003

b). Fecha del Instrumento de transformación: 23 de octubre de 2003

c). Razón social anterior y la adoptada: INTERPESCA sociedad de responsabilidad limitada por INTERPESCA sociedad anónima

d). Permanecen los mismos socios: Ricardo Rubén Fondacaro y Manuel José Fondacaro

e). Se mantiene el objeto societario, plazo de duración y cierre del ejercicio originales. El capital social asciende a pesos dos millones (\$ 2.000.000) representado por doscientas mil (200.000) acciones escriturales, de pesos diez (\$ 10) y uno (1) voto cada una. El directorio se compondrá de uno a tres directores. Se designó presidente al accionista Ricardo Rubén Fondacaro, director titular al señor Manuel José Fondacaro y director suplente Liliána Beatriz Gonzalez

f). Se prescinde del órgano de fiscalización.

**EL DIRECTORIO**

P: 31-03-04

**EDICTO LEY 11.867**

Se comunica que Daniela Cecilia GONZÁLEZ, con DNI N° 22.051.173, domiciliada en Av. Alsina N° 896 de Comodoro Rivadavia, transfiera a María Eugenia VARRAS, con DNI N° 25.203.463, domiciliada en calle Tres Sargentos N° 3010 de Comodoro Rivadavia, el FONDO DE COMERCIO denominado "EL ARCA DE NOÉ", ubicado en calle 25 de Mayo N° 944 de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de venta de ropa para niños. Oposiciones ante el Dr. Francisco Martín Tejo, calle Sarmiento N° 812, primer piso "B" de Comodoro Rivadavia.

I: 30-03-04 V: 06-04-04.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS**

**COMUNICADO**

Se informa a Jubilados, Retirados y Pensionados beneficiarios de prestaciones otorgadas por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut que aún no han realizado el reempadronamiento de sus seguros, que personal de la Caja de Ahorro y Seguro realizará el mismo a partir del día 8 de Marzo del corriente año en las Delegaciones de SEROS y en los horarios que a continuación se detallan:

Rawson – Rivadavia N° 430 (Lunes a Jueves de 15;00 a 19;00 hs) (Viernes de 15;00 a 18;00 hs)

Trelew – San Martín N° 518 (Lunes a Viernes de 07;00 a 13;00 hs)

Comodoro Rivadavia – H. Irigoyen N° 467 (Lunes a Viernes de 07;00 a 13;00 hs)

Puerto Madryn – Gral Mosconi N° 68 (Lunes a Viernes de 07;30 a 15;00 Hs)

Esquel – Fontana N° 448 (Lunes a Viernes de /;30 a 15;00 horas).

Se ruega concurrir con los datos de nacimiento, tipo y número de documento de los asegurados y beneficiarios, a los efectos de cumplimentar debidamente el trámite.

I: 26-03-04 V: 13-04-04

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores:

SANABRA, Marta Graciela y  
DE LUCA, Héctor Hugo  
Casa N° 50  
B° "154 Viviendas – Comercio II"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores SANABRA, Marta Graciela DNI 13.036.201 y DE LUCA, Héctor Hugo DNI 12.275.999 de la siguiente Resolución: Rawson, 03 de Diciembre de 2003, VISTO: El Expediente N° 391/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 431/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor de los Señores SANABRA, Marta Graciela y DE LUCA, Héctor Hugo la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que ante el incumplimiento del Artículo segundo de la Resolución N° 431/95-IPVyDU corresponde dejar sin efecto la adjudicación; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 431/95-IPVyDU, a favor de los Señores SANABRA, Marta Graciela DNI N° 13.036.201 y DE LUCA, Héctor Hugo DNI N° 12.275.999, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, por incumplimiento del trámite de escrituración. Artículo 2°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 935/03 –IPVyDU. FIRMA Arq. Gustavo Osvaldo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur y Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER, Vocal Zona Noreste, integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notifi-

cado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 19 de Diciembre de 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:

BARRERA, Leoncio Armando  
Casa N° 41  
B° "154 Viviendas – Comercio II"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica al señor BARRERA, Leoncio Armando DNI 5.534.654 de la siguiente Resolución: Rawson, 03 de Diciembre de 2003, VISTO: El Expediente N° 252/03-SOySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 431/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación, a favor del Señor BARRERA, Leoncio Armando la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn; Que ante el incumplimiento del Artículo segundo de la Resolución N° 431/95-IPVyDU corresponde dejar sin efecto la adjudicación; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 431/95-IPVyDU, a favor del Señor BARRERA, Leoncio Armando DNI N° 5.534.654, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 41 del Barrio "154 Viviendas – Plan FONAVI"-Código 201-, de la ciudad de Puerto Madryn, por incumplimiento del trámite de escrituración. Artículo

2°: Refrendará la presente Resolución la señora Gerente General de este Instituto. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 936/03 –IPVyDU. FIRMA Arq. Gustavo Osvaldo CILIO, Vocal Zona Noroeste A/C Presidencia, Señor Ramón Francisco VALDEZ Vocal Zona Sur y Arq. Ricardo GONZALEZ RICHTER, Vocal Zona Noreste, integrantes del Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECUERDO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó:

B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria.

C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 19 de Diciembre de 2003.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 31-03-04 V: 02-04-04.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES  
PRODISM**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión  
Pública y Servicios  
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)  
U.E.P. Provincia del Chubut  
Municipalidad de Puerto Madryn  
Licitación Pública Nacional N° 1/2004**

Limitada a los países miembros del BID  
Obra parcialmente financiada con  
recursos del BID y de la SDS

La Municipalidad de Puerto Madryn, convoca a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de pavimento intertrabado de adoquines de hormigón de

las calles Avila y Domeqc García entre Independencia y Fuerte San José.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos doscientos ochenta y dos mil cuatrocientos setenta y tres con noventa y dos (\$ 282.473,92) al mes de enero de 2003.

**MONTO DE GARANTIA:** Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

**PLAZO DE EJECUCION:** Noventa (90) días / Tres (3) meses.

**FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:** 27 de Abril de 2004 / hora 9:00.

**LUGAR:** Municipalidad de Puerto Madryn, Belgrano N° 206, Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

**LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:** Mesa de Entradas Municipal, Belgrano N° 206, (9120) Puerto Madryn, Provincia del Chubut.

**FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DE OFERTAS:** 27 de Abril de 2004 / hasta las 9:00 horas.

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Municipalidad de Puerto Madryn, Departamento Licitaciones, Belgrano N° 198, 1° Piso, Oficina 8, (9120) Puerto Madryn, Chubut; Casa del Chubut, Sarmiento 1172, desde el 26 de Marzo, hasta el 22 de Abril de 2004.

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Quinientos (\$ 500,00.)

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos en los contratos de préstamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF/AR.

I: 25-03-04 V: 31-03-04.

**MUNICIPALIDAD DE COMODORO  
RIVADAVIA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2004-S.H.**

**OBJETO:** Contratación del servicio integral de correo, por el término de un (1) año, con opción a un (1) año más.

**FECHA DE APERTURA:** El 23 DE ABRIL DE 2004; A LAS 10:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Compras y Contrataciones, Namuncurá 26, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut.

**GARANTIA DE LA OFERTA:** \$ 2.600,00 (Pesos dos mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 260.000,00 (Pesos doscientos sesenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00. (pesos quinientos).

Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, sita en Namuncurá 26 de Comodoro Rivadavia, todos los días hábiles en horario de atención al público.

**Asimismo se podrán consultar por Internet, en la página de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia: [www.comodoro.gov.ar](http://www.comodoro.gov.ar).**

I: 31-03-04 V: 07-04-04.

#### **FE DE ERRATA**

Se Comunica al Público en General, que por un error involuntario, en la nómina de autoridades del Boletín Oficial de la Provincia se deslizó el siguiente error:

#### **DONDE DICE:**

AUTORIDADES

Dn. Mario Eudosio Vargas

Vice-Gobernador

#### **DEBE DECIR:**

AUTORIDADES

Ing. Mario Eudosio Vargas

Vice-Gobernador